



Dip. Paola Jiménez Hernández

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 21 de noviembre de 2023.

**DIPUTADA AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA DE LA H. “LXI”
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 28 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; quien suscribe Diputada **Paola Jiménez Hernández**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, me permito someter a la consideración de esta Honorable Legislatura la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México en materia de Parlamento Sensible al Género**, de conformidad con la siguiente:

Exposición de motivos

DE ACUERDO CON LA ORGANIZACIÓN de las Naciones Unidas¹ la violencia contra las mujeres y las niñas sigue siendo preocupante: una de cada tres mujeres se ve afectada por algún tipo de violencia de género y cada 11 minutos una mujer o niña muere asesinada por un familiar.

Hace cinco años, el movimiento *#MeToo*, fundado por Tarana Burke en 2006, provocó una movilización mundial que manifestó la urgente necesidad de prevenir y responder a la violencia contra las mujeres. Otros movimientos en todo el mundo

¹ Nations, U. (2022). *Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer ES | Naciones Unidas*. United Nations; United Nations. Disponible para consulta en: <https://www.un.org/es/observances/ending-violence-against-women-day/>



Dip. Paola Jiménez Hernández

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

como *#NiUnaMenos*, *#TimesUp*, *#VioladorEnTuCamino*, *#NiUnAgresorEnElPoder* entre muchos otros, también catalizaron el cambio. Desde entonces, ha habido una sensibilización y un impulso sin precedentes para poner este tipo de violencia sobre las mesas de las agendas gubernamentales, con leyes y políticas, servicios esenciales y estrategias de prevención. Estas pugnas sociales han requerido que las instituciones públicas estén a la altura de las demandas y peticiones para asegurar que las mujeres vivan libres de violencia y en igualdad de condiciones.

Se ha tenido un avance progresivo en la integración de mujeres en la toma de decisiones a nivel mundial dejando a un lado cualquier estereotipo o adversidad que se les presentara. De acuerdo con la ONU² las mujeres son jefas de Estado y/o de Gobierno en 31 países. Las mujeres representan el 26,5% de los escaños parlamentarios. A nivel global, al menos un ministro de cada cuatro es mujer (22,8%). Los nuevos datos muestran que las mujeres dirigen importantes carteras de derechos humanos, igualdad de género y protección social, mientras que los hombres dominan áreas como la defensa y la economía.

En atención a la situación mundial, México no se queda atrás, por lo cual la participación de las mujeres en nuestro Congreso de la Unión ha ido en aumento. De acuerdo con la Instituto Nacional de Mujeres³ la actual participación de las mujeres en el poder legislativo es resultado de una ardua lucha por los derechos políticos de las mujeres. En 2018, México tuvo por primera vez un Congreso de la Unión paritario, es decir que el número de mujeres y de hombres legisladores fue alrededor del 50%, tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado de la República. Para el

² *Mujeres en la política: 2023*. (2021, March). ONU Mujeres. Disponible para consulta en: <https://www.unwomen.org/es/digital-library/publications/2023/03/women-in-politics-map-2023>

³ *Desigualdad en cifras*. (n.d.). Disponible para consulta en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/BoletinN1_2019.pdf



Dip. Paola Jiménez Hernández

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

presente año el Instituto Nacional de las Mujeres⁴ presenta los siguientes indicadores, en los cuales se observa a la mujer con mayor presencia en distintas áreas gubernamentales:

INDICADOR	AÑO	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
¹ Distribución porcentual de las y los Secretarios de Estado	2023	100.00	52.63	47.37
² Distribución porcentual de las y los Senadores	2023	100.00	49.60	50.40
³ Distribución porcentual de las Presidencias municipales según sexo	2023	100.00	26.10	73.90
⁴ Distribución porcentual de las y los Síndicos	2023	100.00	32.11	67.89
⁵ Distribución porcentual de las y los Ministros de la SCJN	2022	100.00	63.64	36.36
⁶ Distribución porcentual de las y los Diputados Federales	2023	100.00	50.00	50.00
⁷ Distribución porcentual de las y los Diputados Locales	2023	100.00	45.86	54.05
⁸ Distribución porcentual de las y los Regidores	2023	100.00	46.87	53.13

De acuerdo con la CNDH ⁵ en 2019, con la consigna “Paridad en Todo”, se publicó la reforma constitucional más importante para el reconocimiento de los derechos políticos de las mujeres. Esta reforma impactó nueve artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos logrando una conquista histórica, en el orden jurídico y simbólico. Respecto de la aplicación del principio de paridad en las

⁴ Sistema de Indicadores de Género - Instituto Nacional de las Mujeres -. (2018). Inmujeres.gob.mx. Disponible para consulta en: http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/panorama_general.php?menu1=8&IDTema=8&pag=1#:~:text=En%20la%20misma%20Legislatura%20de,las%20regidoras%2040.5%20por%20ciento.

⁵ La Participación Política de las Mujeres en México, 2020, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Disponible para consulta en: https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Content/doc/Publicaciones/Participacion_Mujeres.pdf



Dip. Paola Jiménez Hernández

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

funciones de los partidos políticos, el primer párrafo de la base I del artículo 41 fue reformado para incluir que “En la postulación de sus candidaturas, se observará el principio de paridad de género”. También se modificó el segundo párrafo de la misma base para establecer como uno de los fines de los partidos políticos el fomentar el principio de paridad de género y contribuir a la integración de los órganos de representación política garantizando la paridad de género.

Las leyes deben poner como punto de partida a los Derechos Humanos de todas las personas, así como perspectiva de género. Estos marcos jurídicos deben convertirse en los instrumentos que nos permitan continuar con la progresividad de los derechos, para que, a través de las adiciones, reformas y abrogaciones de estos, se pueda seguir incrementando la participación de las mujeres en espacios de toma de decisiones ya sea en el sector público o privado.

Teniendo como objetivo conseguir mayores oportunidades para educarse y profesionalizarse, que puedan decidir sobre sus cuerpos, sobre a quién amar y compartir la vida, que sean integradas a la esfera política y económica, que el trabajo no remunerado y de cuidados que realizan sean valorados y retribuido, que cuenten con herramientas que les permitan decidir el rumbo de sus vidas sin ser discriminadas, juzgadas y oprimidas por no continuar con los mandatos establecidos en función del sexo y género. Siendo que las leyes no deben criminalizar a las mujeres por no seguir con los patrones de conductas de violencia.

A nivel local, existe un gran precedente hacia la paridad y la participación política de las mujeres, debido a que las Legislaturas LX y LXI alcanzaron el 49% de la representación de mujeres. La presente legislatura se integra por 37 diputadas y 38



Dip. Paola Jiménez Hernández

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

diputados.⁶ Es la segunda Legislatura casi paritaria con estos indicadores, teniendo una participación de las mujeres importante a diferencia de años pasados.

El Estado de México puede fungir como estado de vanguardia en garantizar estos derechos humanos como se estableció anteriormente, ya que en nuestra entidad por cada 93.8 hombres hay 100 mujeres. De acuerdo con la última información oficial, en la entidad habitan 8 millones 353 mil 540 mujeres, volumen que las posiciona como el grupo de población por sexo de mayor proporción en el estado.⁷ Estas cifras nos hacen dimensionar que lo propuesto no es para un sector mínimo de la población mexiquense, sino que representa a más de la mitad de los habitantes y ciudadanos con participación dentro del estado.

Debido a estas estadísticas, el Estado de México tiene la oportunidad de generar cambios a través de un Parlamento Sensible al Género por las cifras de mujeres mexiquenses con las que cuenta, en atención a ello se debe poner un ejemplo de vanguardia que procure que no exista sesgos en las leyes, citando las aseveraciones de Facio⁸, donde refiere que:

“... La consecución de niveles materiales de igualdad entre los sexos requiere necesariamente que se trascienda aquella visión que asocia a la igualdad con la semejanza entre hombres y mujeres, pues de lo contrario, los esfuerzos que se emprendan para coadyuvar en esta causa, lejos de ayudar, podrían contribuir a la

⁶ Legislativoedomex.gob.mx. (2023). *Poder Legislativo del Estado de México*. Disponible para consulta en: <https://legislativoedomex.gob.mx/diputadasydiputados>

⁷ COESPO, Consejo Estatal de Población, Estado de México, Mujeres y empoderamiento Indicadores de Género Estado de México Disponible para consulta en: <https://coespo.edomex.gob.mx/sites/coespo.edomex.gob.mx/files/files/coespopdfmujemp17.pdf>

⁸ Alda Facio. (n.d.). Disponible para consulta en: https://piensadh.cd hdf.org.mx/images/publicaciones/otras_publicaciones/2014_la_responsabilidad_estatal.pdf



Dip. Paola Jiménez Hernández

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

reproducción de perspectivas patriarcales y sexistas que colocan a las mujeres en planos de subordinación y equiparación en relación con los hombres”.

Esta iniciativa tiene la intención de brindarle una propuesta afirmativa al Poder Legislativo mexiquense, para que pueda conformarse como un Parlamento Sensible al Género. El cual consiste en proponer a estudiar, analizar, dictaminar y aprobar las iniciativas que se les presenten con perspectiva de género, armonizando el marco internacional, nacional, local e implementando al marco normativo mexiquense de forma vanguardista. Los avances normativos en materia de protección a los derechos humanos de las mujeres son innegables más no suficientes, las instituciones deben colaborar para que no exista una contrariedad en su actuar, ya sea dentro de estas como en colaboración con otras.

Así mismo, no se debe pasar por alto ciertas palabras en sus ordenamientos que fomenten de manera indirecta a esta discriminación de género. En el Estado de México, el Poder Legislativo debe continuar con esa armonización jurídica y la transversalización de la perspectiva de género, pero también debe ser proponente de referencia y vanguardia en cómo prevenir la violencia de género a través del marco normativo y ser parlamento sensible.

Por lo tanto, la propuesta de hacer de la Legislatura del Estado de México un Parlamento Sensible al Género nace de la necesidad de cerrar brechas de género, para reducir los niveles de violencia contra las mujeres y legislar con perspectiva de género, implementando iniciativas y reformas que atiendan las necesidades de promover la igualdad de género y la equidad en la toma de decisiones, priorizando la participación política de las mujeres y el respeto a sus derechos humanos. Para entender por qué es necesario contar con este tipo de parlamentos, se debe conocer primero que los parlamentos son instituciones enraizadas al Poder legislativo,



Dip. Paola Jiménez Hernández

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

encargadas de hacer leyes y fiscalizar al gobierno, tienen un papel clave en la promoción y protección de los derechos de todas las personas.

Para que el Poder Legislativo mexiquense se convierta en un parlamento de vanguardia y sensible al género, deberá emitir sus leyes con esta perspectiva para abonar a la necesaria armonización Legislativa, buscando generar una cultura política, entre otros. Ya que las necesidades de la sociedad mexiquense en relación de paridad de género son latentes en la actualidad, donde no solo existe una obligación nacional, si no también internacional.

El Estado de México podría ser punto de partida y de ejemplo para otras entidades al ser un estado donde se garantiza la igualdad de hombres y mujeres al tener una participación activa, garantizando cumplimientos de derechos humanos; fomentando una cultura institucional y funcional tanto dentro del ámbito público, como privado.

La representación igualitaria no es un capricho para los millones de mujeres y niñas que conforman nuestro país aun cuando existen ideas contrarias que ponen en riesgo los derechos humanos de las ciudadanas, estas ideologías o costumbres se deben dejar aún lado cuando se trata de la toma de decisiones para la colectividad, sin embargo, esto no es posible cuando existen ordenamientos que priven y que fomenten una ideología machista dentro del actuar del legislador.

Ahora bien, los autores Saldaña Días, Bardají Blasco en el artículo titulado “Parlamentos gender-sensitive y calidad democrática” (2017), quienes refieren que, para la Unión Interparlamentaria, un parlamento sensible al género es “aquel que responde a las necesidades e intereses tanto de hombres como de mujeres en lo que se refiere a sus estructuras, funcionamiento, métodos y tareas”. Un Parlamento Sensible al Género “elimina las barreras a la plena participación de las mujeres, y ofrece un ejemplo o modelo positivo a la sociedad en general”.



Dip. Paola Jiménez Hernández

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Los Parlamentos Sensible al Género son fundamentales para garantizar igualdad de género y la protección de los derechos de las mujeres en la sociedad y en la toma de decisiones políticas, pues reconocen las desigualdades de género que han afectado histórica y estructuralmente a las mujeres, desigualdades que tienen raíces encarnadas en una cultura que ha mantenido a las mujeres lejos de la esfera pública. Como bien se sabe en México aún en siglo XXI existe una cultura llena de estereotipos, roles e ideologías emanadas de un machismo que se ven reflejadas aún en la legislación mexicana actual.

A continuación se enlistan los principales ámbitos de acción del Plan de Acción para los Parlamentos Sensibles al Género:

1. Incrementar el número de mujeres en el parlamento y lograr una participación paritaria
2. Reforzar la legislación y las políticas relativas a la igualdad de género
3. Integrar la igualdad de los sexos en la labor del parlamento
4. Instaurar una infraestructura y una cultura parlamentarias sensibles al género o mejorarlas
5. Asegurar que todos los parlamentarios – hombres y mujeres – compartan la responsabilidad de promover la igualdad de género
6. Alentar a los partidos políticos a que defiendan la igualdad de género
7. Mejorar la sensibilidad y la igualdad de género entre el personal parlamentario.



Dip. Paola Jiménez Hernández

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

De acuerdo con la Unión Interparlamentaria⁹ un parlamento sensible al género debe defender la igualdad de género, no sólo entre sus miembros, sino también entre el numeroso personal que trabaja en él. Las administraciones parlamentarias deben revisar la cultura e infraestructura de su lugar de trabajo y tomar medidas para asegurar que todo el personal pueda apoyar al parlamento en el logro de sus objetivos de igualdad de género.

Cada vez es más común que las mujeres ejerzan cargos de elección popular o de alta responsabilidad en el ámbito político y privado. Sin embargo, la brecha de género respecto al empoderamiento de las mujeres continúa siendo muy amplia. Se sabe que cuando ejercen cargos públicos, atraen asuntos nuevos a la agenda política; temas sociales, de igualdad de género, o políticas públicas para combinar la vida laboral y familiar.

Por otra parte, las mujeres son víctimas de violencia política, definida como las acciones agresivas cometidas por una o varias personas que causen daño físico, psicológico o sexual en contra de una mujer o varias, en ejercicio de la representación política. Este tipo de violencia es cada vez más reconocido alrededor del mundo, pero especialmente en América Latina, al convertirse en una estrategia que impide o dificulta la participación política de las mujeres.¹⁰

La cultura política mexicana tradicionalmente ha sido masculina y excluyente, lo que dificulta la entrada de ascenso de las mujeres en la política, además de una histórica resistencia institucional, pues, a pesar de las reformas legislativas, en algunos

⁹ Género, A. (n.d.). *PARLAMENTOS SENSIBLES Plan de Acción para los Parlamentos Sensibles al Género*. Retrieved September 27, 2023, Disponible para consulta en: <http://archive.ipu.org/pdf/publications/action-gender-sp.pdf>

¹⁰ de, S. (2023). *Participación política de las mujeres*. Gob.mx. Disponible para consulta en: <https://www.gob.mx/sre/articulos/participacion-politica-de-las-mujeres>



Dip. Paola Jiménez Hernández

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

partidos y gobiernos locales se ha permitido obstaculizar la plena implementación de medidas de paridad de género. Durante muchos años, las mujeres mexicanas han protagonizado una larga batalla para que se les reconozcan plenamente sus derechos políticos. Su derecho a votar y ser votadas fue desechado y obstaculizado durante décadas con declaraciones falaces, machistas y discriminatorias, como en las que se decía que las mujeres eran intelectualmente inferiores al hombre, o que carecían de la preparación cívica para votar y ejercer cargos de elección popular. Muchas de esas expresiones se han desterrado, porque con determinación y firmeza las mujeres han obtenido importantes logros educativos y tienen la preparación y las capacidades para hacerse cargo de los problemas más desafiantes que hoy México enfrenta.

La entrada en vigor de la reforma a 10 artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el pasado 6 de junio de 2019 (Artículos 1,3,5,14,16,31, 35,49,123 y 135), marca un momento histórico y un logro sin precedentes para garantizar los derechos políticos de las mujeres, porque se asegurará que la mitad de los cargos de decisión sean para las mujeres en los tres poderes del Estado, en los tres órdenes de gobierno, en los organismos autónomos, en las candidaturas de los partidos políticos a cargos de elección popular, así como en la elección de representantes ante los ayuntamientos en los municipios con población indígena; además, se incorpora el lenguaje que visibiliza e incluye a las mujeres.

Las mexicanas hemos avanzado, pero aún se requieren cambios estructurales para que las mujeres tengamos una participación paritaria real y efectiva, es decir, no solo implica que nosotras seamos el 50% de quienes toman las decisiones, sino que lo hagan sin ningún tipo de discriminación, ni violencia. Además, es fundamental adoptar medidas para la conciliación de la vida laboral y familiar, porque la responsabilidad del trabajo doméstico y de cuidados no remunerados recae como



Dip. Paola Jiménez Hernández

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

una pesada loza sobre los hombros de las mujeres y es un factor que no les permite su desarrollo político en condiciones de igualdad con los hombres.¹¹

La creación de Parlamentos Sensibles al Género fortalece la democracia al garantizar una representación más amplia y diversas de la población, pues es el lugar donde convergen la diversidad de perspectivas y experiencias de las mujeres, lo que enriquece los debates políticos y lleva a decisiones más informadas y equitativas. Esto aumenta la confianza en el sistema político y fomenta una mayor participación ciudadana.

Se vuelve necesario instaurar parlamentos sensibles al género, los cuales se están convirtiendo en una propuesta para que en todos los parlamentos del mundo permee la perspectiva de género en sus ámbitos de acción, principalmente en las leyes, en seguimiento y cumplimiento de los mandatos de diversos marcos normativos internacionales y locales; en estos, se reconocen las desigualdades de género existentes en la sociedad y se busca trabajar de manera activa para eliminarlas (Jiménez y Cruz, 2023)¹².

En el marco del décimo aniversario de la Comisión para la Igualdad de Género se busca que el Estado de México sea pionero en el tema, dejando un legado para tener menor número de leyes que tengan sesgo de género o temas como el familismo que

¹¹ de, N. (2023). *PARIDAD EN TODO: 50% MUJERES y 50% HOMBRES EN LA TOMA DE DECISIONES*. Gob.mx. Disponible para consulta en: <https://www.gob.mx/inmujeres/articulos/paridad-en-todo-50-mujeres-y-50-hombres-en-la-toma-de-decisiones>

¹² Paola Jiménez Hernández y Paloma Cruz Monroy, *Avance y retos de los cuidados* (2023). *Revista de Pensamiento Feminista*. Disponible para consulta en: <https://semujeres.edomex.gob.mx/sites/semujeres.edomex.gob.mx/files/files/revista%20pensamiento%20feminista%20avances%20y%20retos-3.pdf>



Dip. Paola Jiménez Hernández

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

estereotipa el rol femenino dentro de la familia tanto en necesidades como es su desarrollo, que solo fomentan vulneraciones a la dignidad humana de miles de mexiquenses. La evolución de las leyes en atención a las autonomías como el empoderamiento y una vida libre de violencia no deben de ser ignoradas para la creación de un Estado de vanguardia con un Parlamento Sensible al Género.

La LXI Legislatura, deberá ser pionera en establecer un Parlamento Sensible al Género, que transversalice la perspectiva de género al interior y exterior. Contar con un parlamento sensible al género implicará que la agenda legislativa se enfoque, como nunca antes, en temas de igualdad y erradicación de todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres.

En congruencia a mi convicción personal y a la agenda que represento, la LXI Legislatura deberá tener condiciones óptimas para todos y todas, la Comisión para la Igualdad de Género que muy honrosamente presido, en atención al contexto internacional, nacional y local, busca adaptarse para ser lo más cercana a las vivencias de las niñas, adolescentes y mujeres mexiquenses.

¡Las mujeres llegamos para quedarnos!

Sigamos soñando con que las niñas, adolescentes y mujeres, viviremos en libertad, en seguridad, con dignidad y autonomía.

A T E N T A M E N T E

DIP. PAOLA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ



Dip. Paola Jiménez Hernández

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

DECRETO NÚMERO:

LA H. “LXI” LEGISLATURA

DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA

PRIMERO. Se reforman la fracción XV del artículo 65, la fracción II del artículo 81, el párrafo segundo del artículo 96 **y se adicionan** los artículos 37 Quater, 37 Quinquies, 37 Sexies, 37 Septies, un párrafo tercero al artículo 84, un párrafo segundo al artículo 94 y un párrafo séptimo al artículo 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 37 Quater.- La Legislatura garantizará al interior de su organización la constitución de un Parlamento Sensible al Género, el cual deberá responder las necesidades e intereses tanto de hombres como de mujeres en lo referente a sus estructuras, operaciones, métodos procedimientos de trabajo entre otros, garantizando los principios de igualdad y paridad; en la toma de decisiones, fomentando y priorizando la participación política de las mujeres y legislando con perspectiva de género.

Artículo 37 Quinquies.- La Legislatura deberá garantizar el principio constitucional de paridad al interior de cada una de sus áreas, reflejándose en los mandos medios y superiores como son: Titular del OSFEM, de las Secretarías, la Contraloría, Direcciones Generales, Unidad de Información, Secretarías y Secretarios Técnicos, Coordinaciones, Jefaturas de Unidad, Direcciones, Subdirecciones, Coordinaciones Administrativas, y Jefaturas de Departamento; con la finalidad de asegurar el principio constitucional de paridad.



Dip. Paola Jiménez Hernández

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Artículo 37 Sexies.- La Legislatura fortalecerá una infraestructura y una cultura parlamentaria sensible al género, brindando los mecanismos adecuados para evaluar y monitorear el progreso hacia una efectiva igualdad sustantiva, a través de la igualdad sustantiva.

Artículo 37 Septies.- La Legislatura garantizará que el personal que conforma ese poder comparta la responsabilidad de promover la igualdad de género, fomentando un entorno de trabajo seguro, digno y respetuoso para todas las personas, evitando la discriminación, el hostigamiento, el acoso laboral y/o sexual en el ámbito parlamentario.

Artículo 65.- ...

I. a XIV. ...

XV. Garantizar que los grupos parlamentarios defiendan la igualdad sustantiva a través de la creación y propuesta de iniciativas o reformas legislativas que promuevan la igualdad de trato, oportunidades y aseguren el derecho a una vida libre de violencia.

XVII. ...

Artículo 81.- ...

I. ...

II. Contener exposición de motivos, en la que se expresará el objeto, utilidad, oportunidad y demás elementos que las sustenten y de ser posible, las consideraciones jurídicas que las fundamenten; **contemplando en su estudio la perspectiva de género.**

III. a V. ...



Dip. Paola Jiménez Hernández

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Artículo 84.- ...

...

Una vez analizada la iniciativa por las comisiones, procederá su dictamen tomando en cuenta el lenguaje incluyente, así como a la perspectiva de género.

Artículo 94.- ...

I. a VII. ...

Para la elección del titular de cada una de las Dependencias y áreas que conforman la Legislatura, se deberá de tomar como prioridad el principio de paridad constitucional, a fin de lograr una igualdad sustantiva.

...

Artículo 96.- ...

Los titulares de estas dependencias serán electos por la Asamblea; **tomando en cuenta el principio constitucional de paridad** y durarán en su encargo cuatro años, pudiendo ser removidos de acuerdo con la ley.

...

...

...

...

La Secretaría de Asuntos Parlamentarios, contará dentro de su estructura con un Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género.

SEGUNDO. Se reforma el artículo 13, los incisos c, d y e de la fracción XXVI del artículo 34, la fracción IV del artículo 78, la fracción XVIII del artículo 152 y **se adicionan** las fracciones f, g h, e i del de la fracción XXVI del artículo 34, un segundo párrafo al artículo 70 y la fracción XIX del artículo 152 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:



Dip. Paola Jiménez Hernández

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Artículo 13. Los cargos de **quienes integren de las comisiones legislativas**, se incluirán en la propuesta de integración que formule la Junta de Coordinación Política, **y serán una presidencia, secretaría, prosecretaría y cuando menos, seis integrantes.**

...

...

Artículo 13 A.- ...

I. a XXV. ...

XXVI. ...

a y b) ...

c) Los relativos a iniciativas y reformas de los Códigos y Leyes del Estado, en los que se traten temas relativos a la mujer, **garantizando una autonomía física, económica y política, para su empoderamiento.**

d) Creación y actualización de la Guía para Incorporar la Perspectiva de Género en el trabajo legislativo.

e) Sobre erradicación de la violencia; y

f) La Comisión Legislativa para la Igualdad de Género observará que la Legislatura procure el cumplimiento de las acciones y mecanismos necesarios para incrementar el número de mujeres en el parlamento y lograr una participación paritaria. Así como asegurar que hombres y mujeres estén representadas de manera proporcional, reflejando de manera adecuada la diversidad de demandas sociales y legitimando el compromiso con la igualdad de género

g) La Comisión Legislativa para la Igualdad de Género en conjunto con la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia de este poder, se coordinarán en la organización de programas acciones y campañas con el



Dip. Paola Jiménez Hernández

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

objetivo de aumentar la sensibilización en materia de género y el compromiso con la igualdad sustantiva;

h) La Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia de este poder, será la responsable de vigilar que en de todas y cada una de las Dependencias a través de sus titulares, adopten el compromiso a mejorar la sensibilidad en el trato e igualdad de género de todo el personal que integran el Poder Legislativo y dará vista a la Comisión Legislativa para la Igualdad de Género.

i) Los asuntos que se le asignen en la Legislatura, en la Diputación Permanente o en la Junta de Coordinación Política.

Artículo 70.- ...

La Legislatura garantizará una correcta transversalización de la perspectiva de género en la creación de leyes, para ello, utilizará la Guía para Incorporar la Perspectiva de Género en el trabajo legislativo.

Artículo 78.- ...

I. a III. ...

IV. Contenido del asunto o asuntos a que se refieran, entre ellos el planteamiento del problema; **contemplando la perspectiva de género y un lenguaje incluyente y no sexista.**

V. a XIII. ...

...

Artículo 152.- ...

I. a XVII. ...

XVIII. - Coadyuvar a través del Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género; con apoyo técnico en las actividades legislativas a realizar



Dip. Paola Jiménez Hernández

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

investigaciones y estudios sobre la situación de las mujeres y los hombres en el Estado de México, a fin de que la legislación y otros ordenamientos jurídicos que expida el Congreso Mexiquense, se promueva la igualdad de género y los derechos humanos de las mujeres de manera objetiva, imparcial y oportuna.

XIX. Las demás que le señale la directiva de la Legislatura, la Diputación Permanente, la Junta de Coordinación Política y la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los ___ días del mes de ___ de dos mil veintitrés.